

tulo décimo: libertad de creencias y asociacionismo religioso; capítulo undécimo: las entidades religiosas.

¿Valoración de los contenidos seleccionados? El profesor Souto Paz -en este caso, con aportaciones de la profesora Clara Souto Galván, especialista en Derecho Constitucional- opta por una estructuración de contenidos que, en cierto modo, surgen como una especie de proceso de decantación de una larga y fecunda trayectoria. Este libro supone un magnífico legado del profesor Souto Paz, propio de su fecunda madurez y testimonio aleccionador de su carrera docente ya que cabe reconocerlo como un valioso manual, indicativo de su magisterio.

Lo que fue una difícil transición entre la docencia y la investigación en Derecho Canónico a las del Derecho Eclesiástico del Estado fue un reto superado con creces por el profesor Souto Paz. La presencia del Derecho Acordado con la Iglesia Católica – punto de referencia principal para muchos autores a la hora de plantear el desarrollo de la materia en sus manuales-, tiende, con el paso de los años, a reducirse en su concepción del Derecho Eclesiástico del Estado, para orientar su mirada incluso más allá de lo que lo que supone estudiar el Derecho a partir de la realidad de las diferentes confesiones, con presencia en España, reconociendo, básicamente, los derechos del hombre – en su existencia individual y colectiva- a partir del ámbito de las creencias.

CONCEPCIÓN PRESAS BARROSA

**SUÁREZ PERTIERRA, Gustavo, y otros, *Manual de Derecho Eclesiástico del Estado*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2012, 334 pp.**

Este manual de la disciplina de Derecho Eclesiástico del Estado, está dirigido fundamentalmente a los estudiantes de Derecho para la obtención del Grado y, aunque su contenido se adapta concretamente al programa oficial de la disciplina que se imparte en la UNED, puede servir perfectamente para cualquier otra Universidad donde se imparta dicha asignatura, ya que el conjunto de temas que en el se tratan son los básicos de esta rama de la ciencia del Derecho.

Los autores, ocho en total, dan a los diferentes temas un enfoque moderno del análisis de la formación del Derecho eclesiástico del Estado, de sus ámbitos de desarrollo interno e internacional, de su construcción como ordenamiento y del conjunto de institutos jurídicos que lo conforman.

El manual consta de 15 temas que están expuestos para ayudar a los alumnos y dar las nociones del contenido básico del Derecho Eclesiástico del Estado. Así, analiza la historia de las relaciones entre los Estados y las confesiones religiosas deteniéndose en el análisis del desarrollo de la existencia de la doble dimensión material y espiritual, que los hombres se han visto obligados a compaginar, dando lugar a dos tipos de sociedades, las de tipo religioso y las de tipo político. Desde esta perspectiva, estudia los sistemas monista y dualista en la Edad antigua, el Monismo Medieval, la Reforma y contrarreforma, la confesionalidad estatal y la libertad religiosa en los dos últimos siglos. Con ello, hace un repaso a las relaciones entre el poder político y el poder religioso que han existido a lo largo de la historia, dando una visión completa de las mismas y, que para el estudiante, que es a quien va dirigido este manual, le sirve para ubicarse perfectamente, en cada momento histórico.

También aborda la libertad religiosa en el ámbito internacional deteniéndose en el estudio de los orígenes modernos de la libertad religiosa, haciendo hincapié en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de derechos civiles y políticos, en la Declaración sobre las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones de 1981. En este sentido, conviene señalar, que a pesar de los distintos documentos de ámbito internacional, que han existido a lo largo de los últimos años, donde aparece la libertad religiosa como un derecho fundamental, no por ello es menos cierto, que en muchas ocasiones la intolerancia religiosa y la vulneración de la igualdad de los seres humanos ha sido y es una realidad. Por este motivo, en el manual se analiza de forma detallada la Comisión de Derechos Humanos, muy preocupada por los informes procedentes de todo el mundo que revelan que no se ha conseguido aplicar universalmente la Declaración. Por esta razón, la Comisión en 1986 decide iniciar un Procedimiento Público Especial dedicado al fenómeno de la intolerancia religiosa y la discriminación por motivos religiosos. Para llevar a cabo dicho procedimiento se nombra a un Relator Especial, que es la persona encargada de detectar en que supuestos y casos se produce dicha intolerancia religiosa, proponiendo a su vez, las medidas oportunas y necesarias para que las actuaciones gubernamentales sean compatibles con la Declaración Universal.

Los sistemas de relación Iglesia-Estado en Europa y el derecho de la Unión Europea, también son objeto de estudio en este manual, haciendo una mención somera del tratamiento de la libertad religiosa en el sistema estadounidense. Así mismo, son objeto de análisis, el proceso de integración europea y, el tratamiento que en los diferentes documentos europeos se ha dado a la libertad ideológica y religiosa. Desde mi punto de vista, creo imprescindible, que en la actualidad en los manuales de Derecho Eclesiástico del Estado, como sucede en éste, se incluya uno o varios temas dedicados a la regulación del derecho fundamental de libertad religiosa en los países de la Unión Europea, ya que si bien es cierto que, en un principio los motivos de la Unión fueron meramente económicos, no es menos cierto que posteriormente el proyecto fue también político y en España, como miembro de la Unión, muchas de sus normas también forman parte de nuestro derecho.

El estudio de cuales son los diferentes modelos de relación entre las Iglesias y los Estados de la Unión Europea también es objeto de análisis en este manual. Dos son los grandes modelos: modelo de Iglesia de Estado y modelo de laicidad, llegando a la conclusión que la tendencia de los países de la Unión Europea es, sin duda el reconocimiento de la laicidad positiva, es decir, valorar el derecho de libertad religiosa de los ciudadanos y colaborar con las confesiones religiosas para hacerlo efectivo.

Para entender, la situación actual de la relación Iglesias-Estado es necesario que el alumno sepa cuales han sido los antecedentes históricos del Derecho Eclesiástico español. Por este motivo, en uno de los temas se hace un breve repaso a dichos antecedentes históricos analizando el principio de libertad religiosa y su evolución en las distintas constituciones españolas, para finalizar estudiando las fuentes del derecho eclesástico español: fuentes de origen unilateral y fuentes de origen bilateral.

Los principios informadores del derecho eclesástico del Estado es uno de los temas cruciales de la disciplina del Derecho Eclesiástico español. De esta forma, se analiza el principio de libertad religiosa, ideológica y de culto deteniéndose en estudiar quienes son los sujetos de este derecho, el principio de igualdad y no discriminación, el principio de laicidad, formado por dos elementos fundamentales: neutralidad del Estado y separación entre Estado e iglesias y, por último el principio de cooperación.

La objeción de conciencia es uno de los temas de más actualidad y que más interesan a los alumnos, porque les pone en contacto con la realidad pluriconfesional y multicultural de nuestra sociedad. Desde esta perspectiva, este tema no podía faltar en un manual de la disciplina y, las diferentes manifestaciones de la objeción de conciencia son objeto de estudio: al servicio militar, al aborto, fiscal, en el ámbito sanitario, en el ámbito de las relaciones laborales, en el sector educativo y otras formas de objeción de conciencia.

El Derecho a decidir sobre la propia salud, también es un tema que hoy en día plantea conflictos de intereses entre los pacientes y los facultativos y, por este motivo, cada día más, pasará a formar parte del contenido de los manuales de Derecho Eclesiástico, como en este caso, muy acertadamente. Así, en primer lugar, se analiza el derecho a decidir sobre la propia salud como manifestación de la libertad ideológica, religiosa y de culto; en segundo lugar, se analiza el derecho a decidir sobre la propia salud a lo largo del devenir vital; en tercer lugar, se detiene en el derecho a decidir sobre la propia salud sexual y reproductiva; en cuarto lugar, aborda el derecho a decidir sobre la propia salud al final de la vida analizando la cuestión de la eutanasia; y en quinto y último lugar, se detiene en la incidencia de la investigación científica con embriones humanos en el ejercicio del derecho a decidir sobre la propia salud. Cuestiones todas ellas de plena actualidad y de discusión constante en la doctrina y en la política, y además de máximo interés para el alumnado.

La libertad de expresión y derecho a la información también forman parte de este manual centrándose en el estudio del pluralismo religioso e ideológico en los medios de comunicación social, la cláusula de conciencia, la libertad de expresión y los símbolos religiosos y la libertad de cátedra.

La educación y libertad de enseñanza, tan en boga en los últimos tiempos, se analizan teniendo en cuenta, en primer lugar, la regulación jurídica del derecho a la educación, tanto desde el ámbito internacional, europeo como español. Así mismo, se detiene en el estudio de la libertad de enseñanza, con relación a la creación de centros docentes, el ideario propio de los centros y el régimen de los conciertos escolares. Por último, se analiza el derecho a recibir e impartir enseñanza religiosa en los centros docentes y la regulación del régimen del profesorado de religión. Temas todos ellos que provocan grandes discusiones en las aulas planteándose diferentes puntos de vista del alumnado.

El Derecho matrimonial también forma parte de este manual, como no podía ser de otra manera. De esta forma se analiza el derecho a contraer matrimonio y la regulación jurídica del matrimonio en forma religiosa y matrimonio en forma civil, para posteriormente abordar el sistema matrimonial y la eficacia civil de las sentencias matrimoniales canónicas en España y los límites de dicha eficacia civil.

La regulación del derecho de asociación y del derecho de reunión se estudian deteniéndose en las cuatro dimensiones de la libertad de asociación: la libertad de creación de asociaciones; la libertad de asociarse o no asociarse; la libertad de organización y funcionamiento internos y por último en los derechos de los asociados.

Un tema básico en el Derecho Eclesiástico del Estado es el régimen jurídico de las comunidades ideológicas y religiosas en España que también se estudia en este manual. En primer lugar, se analiza cual es el tratamiento que el ordenamiento jurídico otorga a las comunidades religiosas, en segundo lugar, se detiene en el registro de entidades religiosas y sus funciones, así como también ver cuales son los efectos que produce la inscripción en el dicho registro.

Un tema relacionado directamente con las confesiones religiosas es el estudio del estatuto jurídico de las comunidades religiosas en España, partiendo del principio de laicidad como marco constitucional. La asistencia religiosa en diversos ámbitos y los diferentes modelos de implementación son objeto de estudio en este apartado, así como el régimen especial de la Iglesia Católica. Con relación a las confesiones minoritarias se distingue entre las que tienen acuerdo y las que no lo tienen. Por último, con relación a la organización interna de las confesiones religiosas se distingue entre el régimen especial de la Iglesia Católica y el régimen especial de las confesiones minoritarias, analizando en cada uno de ellos, todos aquellos temas donde el Estado y las confesiones religiosas han creído conveniente llegar a acuerdos, como por ejemplo: los bienes eclesiásticos, el secreto ministerial, la Seguridad Social, los lugares de culto y cementerios, los ministros de culto, las festividades religiosas y la protección de marcas y prácticas rituales en materia alimentaria.

La cuestión de la financiación de las comunidades religiosas en España es un tema en constante discusión social, política y doctrinal. La financiación de las confesiones religiosas, quizá sea uno de los temas donde mejor se plasma el principio de cooperación entre el Estado y las confesiones religiosas. En el manual, en primer lugar, se hace un breve recorrido histórico analizando los antecedentes jurídicos del tema, para posteriormente detenerse en el modelo español para finalizar examinando las funciones y objetivos de la Fundación Pluralismo y Democracia.

La tutela penal y gestión administrativa de la libertad religiosa son objeto de estudio en el último tema del manual. En él se hace un análisis de la evolución de los delitos contra la religión a través de los diferentes códigos penales, para centrarse posteriormente en la tutela penal de la libertad religiosa en la actualidad y su regulación jurídica. El último apartado, está dedicado a analizar los órganos encargados de la relación del Estado con las confesiones religiosas.

En definitiva, este manual, como he señalado al inicio, recoge todos los temas básicos que un estudiante de Derecho Eclesiástico debe conocer y aprender. Sin embargo, por mi experiencia en los actuales Grados a diferencia de las antiguas Licenciaturas, el temario de 15 temas, quizás parece excesivo dada la nueva estructura de los créditos y la configuración entre clases magistrales en grupos grandes y seminarios y prácticas en grupos pequeños. Es decir, teniendo en cuenta los créditos otorgados, a la titulación, en general y, en concreto a la disciplina de Derecho Eclesiástico del Estado en la mayoría de las Facultades, creo que puede resultar difícil que se puedan abordar todos los temas, que forman parte de este manual con la profundidad y de la manera que cada uno de ellos se merece y que el alumno pueda aprenderlos.

Por otra parte, es cierto que en cada uno de los temas, el autor, ha realizado un esfuerzo de sintetizar al máximo, para que el alumno conozca los elementos básicos de cada uno de ellos. La implantación de Bolonia en la Titulación de Derecho, nos ha obligado a todos los docentes a suprimir contenidos, en beneficio de que el alumno adquiriera otras competencias que no sean solo conocimientos científicos. Sin embargo, desde mi punto de vista, en los estudios de Derecho, el conocimiento de las instituciones jurídicas es un elemento al que no podemos renunciar, porque si eso fuera así, difícilmente el alumno adquiriría los conocimientos jurídicos necesarios que debe tener todo graduado en Derecho y además tampoco podría resolver los supuestos prácticos planteados en el aula, ni tampoco los que se le puedan plantear una vez incorporado en el mercado laboral.

En resumen este manual de Derecho Eclesiástico del Estado, como he señalado al inicio, puede formar parte perfectamente de los libros recomendados en cualquier

Universidad donde se imparta dicha asignatura, ya que el conjunto de temas que en él se tratan son los básicos de esta rama de la ciencia del Derecho. Es un manual que está bien estructurado sin olvidar ninguno de los temas necesarios que el alumno debe conocer y aprender.

M<sup>a</sup>. TERESA ARECES PIÑOL

### C) ESCRITOS REUNIDOS

**CHRISTOFFERSEN, L., IVERSEN, H.R., PETERSEN, H. and WAURBUR, M. (eds.), *Religion in the 21st Century: Challenges and transformations*, Ashgate, Farnham 2010, 234 pp.**

Este libro es una actual e interesante reflexión interdisciplinaria que explora cómo en el siglo XXI la religión continua desafiando a la ciencia y la democracia secular, al mismo tiempo que ella misma es a su vez desafiada por las prácticas y valores seculares. Esta reflexión fue desarrollada y sometida a análisis por un grupo de investigadores internacionales procedentes de las áreas del derecho, la sociología, la ciencia política y los estudios religiosos. Un proyecto de investigación de la Universidad de Copenhague 2003-2007 -“Religious in the 21st Century”- proporcionó las condiciones adecuadas al desarrollo de este debate.

El libro se divide en dos grandes partes. La primera intitulada *Challenges* y la segunda *Transformations*. En la primera parte las aportaciones están divididas en dos grupos. En el primero de ellos, intitolado *Political and Individual Challenges*, figuran las siguientes contribuciones: *Religion Challenging the Myth of Secular Democracy* de José Casanova; *'Fundamentalism' and the Pluralization of Value-Orientations* de Peter Beyer; *Intellectual Challenges from Religion* de Sven-Eric Liedman; *Political and Intellectual Challenges: A Sociological Response de Grace Davie*; y *Political and Intellectual Challenges: a Theological Response* de Niels Henrik Gregersen. El segundo grupo, intitolado *The Religion and Science Debate*, consta de las siguientes contribuciones: *Challenges in the 21st Century: Religion and Science* de Philip Clayton; *Religions and the Natural Sciences: Appeals to Science as Religious Advocacy?* de Willem B. Drees; y *The Need of Real Doubt in Religion and Science* de Jesper Hoffmeyer.

En la segunda parte del libro -*Transformations*- un primer grupo de contribuciones se presenta bajo el título *Islam and State Politics*. En concreto podemos encontrar los siguientes estudios: *'Systemically closed, cognitively open'? A Critical Analysis of Transformative Processes in Islamic Law and Muslim State Practice* de Shaheen Sardar Ali; *Clashes and Encounters: Challenges in Nordic Legal Cultures Related to Law and Religion* de Kjell Å Modéer; y *Law and Religion in Europe* de Silvio Ferrari. El enfoque del siguiente grupo de aportaciones se muestra mediante el título *Secularism and State Politics*, y contiene los siguientes trabajos: *Republicisation of Religion in France* de Sébastien Tank-Storper y *The Meaning of Privatization and De-privatization* de Martin Riesebrodt. El último gran apartado, *Denmark and the*